

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00022-00
ACCIONANTE:	ANDRÉS MAURICIO PEÑA URBANO
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE TRASPORTE
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Andrés Mauricio Peña Urbano**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Superintendencia de Transporte**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Andrés Mauricio Peña Urbano**, en nombre propio contra la **Superintendencia de Transporte**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Superintendente de Transporte**, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquese que en el evento que se presente silencio por parte de la entidad accionada, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase a la **Superintendencia de Transporte** para que dentro del mismo término informe del trámite impartido la petición elevada por el señor **Andrés Mauricio Peña Urbano** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.914.433, el 24 de diciembre de 2020 bajo el Radicado 20202321479392; a través de la cual solicitó ser vinculado como tercero con interés dentro de la actuación Administrativa

que adelanta esa Superintendencia contra el **CEA – Centro de Enseñanza Automovilística Autoexpertos**, para lo cual deberá remitir copia de la respuesta emitida de fondo junto con sus constancias de notificación o comunicación.

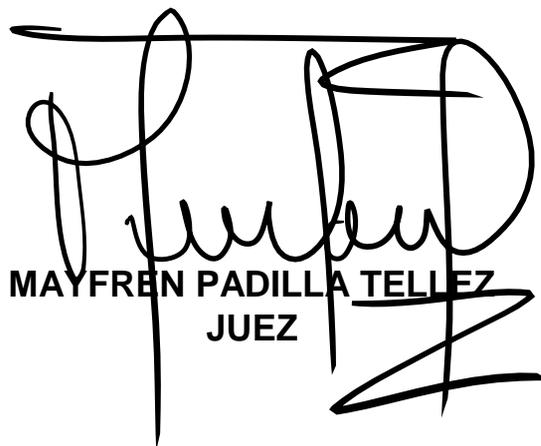
En el evento de haber procedido a la vinculación del señor Andrés Mauricio Peña Urbano en calidad de tercero con interés dentro del procedimiento Administrativo que adelanta contra el CEA – Centro de Enseñanza Automovilística Autoexpertos, remitir copia de la respectiva decisión junto con su constancia de notificación.

Así mismo, deberá emitir certificación del estado actual del procedimiento Administrativo que viene adelantando contra el CEA – Centro de Enseñanza Automovilística Autoexpertos, donde se señale el numero interno de proceso, los hechos que motivaron su apertura y fecha de inicio de esta; para tal efecto deberá remitir copia íntegra digitalizada del expediente administrativo.

CUARTO: Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Exp. No. 11001-33-34-006-2021-00022-00
Demandante: Andrés Mauricio Peña Urbano
Acción de Tutela*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ab185f2a5233fefcb39228f27dbb31e3132d0fbff426d915c21bbd2d26b8e**

Documento generado en 27/01/2021 04:43:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>